

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

18114 ORDEN de 5 de agosto de 1997 por la que se corrige la Orden de 9 de julio de 1997, por la que se convoca concurso (Ref. G2/97) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A, B, C y D.

Advertido error en la Orden de 9 de julio de 1997 por la que se convoca concurso (Ref. G2/97) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A, B, C y D, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 23529, anexo I, puesto número de orden 24, en la columna de grupo (GR), donde dice: «C/D», debe decir: «A/B».

El plazo de presentación de instancias para solicitar el puesto mencionado se reabre a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

TRIBUNAL DE CUENTAS

18115 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1997, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Analista en la plantilla de personal laboral fijo de este Tribunal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 29 de mayo de 1997, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo del Pleno de este Tribunal aprobando la oferta de empleo público para 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Tribunal de Cuentas, resuelve convocar pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir una plaza vacante de Analista en la plantilla de personal laboral fijo del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con las siguientes

Normas generales

1. Número de plazas y normativa aplicable

1.1 Se convoca, en turno de promoción interna, una plaza de Analista de la plantilla de personal laboral fijo del Tribunal de Cuentas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Tribunal de Cuentas, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Características del puesto convocado

2.1 Tareas específicas.—Según Convenio, la plaza convocada tiene las funciones de estudio de las nuevas aplicaciones informáticas y el desarrollo de las modificaciones y mejora de las existentes del «software» externo de posible aplicación a los proyectos que se le encomienden, de la elaboración del análisis de las aplicaciones y de la documentación necesaria para la programación, del control y seguimiento de la programación de las aplicaciones a su cargo, del control de calidad de la programación, desempeñando las funciones propias del responsable de un proyecto cuando así se le encomiende. Deberá colaborar en el diseño de las bases de datos, en la elaboración de los manuales de usuarios y en la formación de éstos, así como cualquier otra función análoga, todo ello en relación con el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado.

2.2 El puesto de trabajo convocado tiene asignadas las retribuciones mensuales establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Tribunal de Cuentas, de 28 de septiembre de 1994.

A efectos de antigüedad, los trienios aparecen valorados para el grupo correspondiente en la tabla salarial del Convenio.

En cada uno de los meses de junio y diciembre, se percibirá una paga extraordinaria equivalente al importe de un mes de retribución.

3. Procedimiento de selección

La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 8 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Tribunal de Cuentas y constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición, que han de valorarse de acuerdo con los criterios específicos que figuran a continuación:

3.1 Fase de concurso.—En esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, se valorarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Tribunal de Cuentas, los méritos profesionales, académicos y las circunstancias personales de los candidatos, con arreglo al siguiente baremo, puntuándose de cero a diez puntos el conjunto de los méritos y circunstancias alegadas.

3.1.1 Méritos profesionales.—Por desempeño de tareas similares a las relacionadas en el apartado 2.1 de la presente convocatoria, de forma remunerada, con carácter fijo, interino, contratado o eventual, en puestos de trabajo del área informático-contable, hasta un máximo de seis puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en el Tribunal de Cuentas: Un punto por año, hasta un máximo de seis puntos.

b) Por servicios prestados en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Entidades Gestoras de la Seguridad Social y organismos autónomos: 0,50 puntos por año, con un máximo de tres puntos.